



12.....

COPIA

Ente Regulador de Servicios de Agua y Cloacas de Tucumán

San Miguel de Tucumán, 16 ABR 1999

RESOLUCION N° 286 /99.-  
Expediente N° 665-II-99.-

VISTO: La presentación efectuada por el Departamento Técnico Control de Inversiones, ingresada bajo Expediente de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que, dichas actuaciones están relacionadas con la Resolución N° 752/97 de fecha 22/10/97 del E.R.S.A.C.T., donde se estableció un arancelamiento para la Aprobación de Estudios y/o Proyectos, y/o inspección y aprobación de documentación final de las obras de infraestructura sanitaria, dentro de las previsiones que surgen del art. 9 de la Ley 6.445;

Que, la Resolución citada precedentemente manifiesta entre otras cosas, que:

- a) Dicho Arancel fue fijado para financiar los gastos que se originan al efectuar el control y aprobación de proyectos de infraestructura sanitaria, solicitados por terceros no prestadores del servicio. Estos eran percibidos también por la ex-Di.P.O.S., por similares tareas.
- b) Por aplicación de las leyes que ordenan la actividad, surge el derecho de percibir dicho arancel con el fin de poder sostener el ejercicio de la actividad reguladora.

Que, la percepción de estos aranceles se aplica a las presentaciones de estudios, proyectos, y/o aprobación de toda documentación técnica e inspección de sus obras de infraestructura sanitaria;

Que, se entienden como tal a la Captación, transporte y potabilización de agua natural; transporte, distribución y comercialización de agua potable; y a la colección, transporte, tratamiento y disposición de efluentes Cloacales, como así también de todas sus obras complementarias;

Que, por la experiencia adquirida con la normativa que estaba vigente y con el objeto de dar una respuesta eficaz a los solicitantes de servicios de Agua y/o de cloacas en todo el ámbito de regulación, es conveniente modificar lo establecido en la Resolución del Visto;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.

DR. RICARDO A. ZAPPALÀ  
SECRETARIO GENERAL  
E. R. S. A. C. T.

ER.S.A.C.T.

Ing. LUIS CHRESTIA  
VICE-PRESIDENTE  
E. R. S. A. C. T.



Ing. DANIEL E. ARANCIBIA  
PRESIDENTE  
E. R. S. A. C. T.



COPIA

Ente Regulador de Servicios de Agua y Cloacas de Tucumán

San Miguel de Tucumán, 16 ABR 1999

RESOLUCION N° 286 /99.-  
Expediente N° 665-II-99.-

Que, el arancel correspondiente debe ser abonado por el peticionante, siempre que el mismo no fuera prestador de los servicios y/o cuando el pedido y las obras que se implementarán estén dirigidas y sean financiadas para personas de bajos recursos económicos;

Que, remitidas las actuaciones al Departamento Asuntos Legales, su jefatura produce dictamen que corre a fojas 11 del expediente del Visto;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS DE AGUA Y CLOACAS DE TUCUMÁN RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: ESTABLECER** un arancel del 1% (uno por ciento) aplicado al Presupuesto elaborado por el E.R.S.A.C.T. por la Aprobación de: Estudios, Proyectos, Inspección, Documentación Final Conforme a Obras, relativas a Obras de Infraestructura Sanitaria correspondiente al Servicio de Agua y/o Cloacas.-

**ARTÍCULO 2º: APROBAR** la Reglamentación a la que deberá ajustarse la Formulación y Presentación de Estudios y Proyectos de Infraestructura Sanitaria de Agua y Cloacas presentadas al E.R.S.A.C.T., que forma parte de la presente como Anexo Unico.-

**ARTÍCULO 3º: DISPONER** que el pago del arancel establecido en el art. 1º de la presente, pueda ser abonado en dos partes; a) el 25% en forma previa a la aprobación, y b) el 75% restante previo a la firma del Acta de Inicio de Obra. Esta determinación abarca a los pedidos ingresados a partir de la fecha de emisión de la presente y a aquellos que se encuentren en trámite.-

**ARTÍCULO 4º: DETERMINAR** que el importe abonado por los conceptos que abarcan esta Resolución debe depositarse en la cuenta N° 96991/4 del Banco del Tucumán y a la orden del E.R.S.A.C.T.

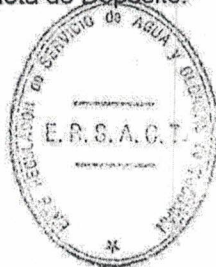
El cumplimiento de esta obligación debe ser acreditado con la presentación a este Organismo de la respectiva boleta de Depósito.-

ORIGINAL  
ES COPIA FIEL DEL  
QUE TENGO A LA VISTA.

DR. RICARDO ZAPELLA  
SEC. GENERAL  
E.R.S.A.C.T.



Ing. LUIS CHRESTIA  
VICE-PRESIDENTE  
E. R. S. A. C. T.



Ing. DANIEL E. ARANCIBIA  
PRESIDENTE  
E. R. S. A. C. T.



Ente Regulador de Servicios de  
Agua y Cloacas de Tucumán

**COPIA**

San Miguel de Tucumán, 16 ABR 1999

RESOLUCION N° **286** /99.-  
Expediente N° 665-II-99.-

**ARTÍCULO 5°:** EXCEPTUAR de la obligación de pago del citado arancel, solamente a las presentaciones realizadas por los Prestadores para los Planes de Mantenimiento, Mejoras y Expansión del Servicio y cuando el pedido y ejecución de la obra sea efectuado y solventado por personas de bajos recursos económicos por lo que a requerimiento fundado de estos, el Consejo de Administración analizará cada caso a los fines de autorizar dicha excepción.-

**ARTÍCULO 6°:** DERÓGASE la Resolución 752/97 emitida por el ERSACT, sin perjuicio de la validez de todos los actos cumplidos durante su vigencia.-

**ARTÍCULO 7°:** NOTIFÍQUESE a los Departamentos Técnico Control de Inversiones, Económico Financiero, Asuntos Legales y oportunamente archívese.-

ERS.A.C.T.
5

Ing. LUIS CHRESTIA  
VICE-PRESIDENTE  
E. R. S. A. C. T.



Ing. DANIEL E. ARANCIBIA  
PRESIDENTE  
E. R. S. A. C. T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA.

Dr. RICARDO A. ZAPPELLA  
SECRETARÍA GENERAL  
E. R. S. A. C. T.

286

**COPIA**  
ES COPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA.

16 ABR 1999

Gr. RICARDO A. ZAPPELLA  
SECRETARÍA GENERAL  
E. R. S. A. C. T.

**ANEXO UNICO**

**REGLAMENTO PARA LA FORMULACION Y PRESENTACION DE PROYECTOS  
DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES**

**INTRODUCCION**

Los proyectos presentados al E.R.S.A.C.T, a efectos de solicitar su aprobación, deberán contener los siguientes requisitos mínimos que se enuncian en la presente Guía; los mismos podrán ser ajustados por Normas complementarias:

Esta guía basa sus aspectos técnicos en las Normas de Estudios, Diseños y Presentación de Proyectos del ENOHSA, la cual podrá ser consultada como referencia.

En la presente se indican aquellos estudios que aportan los datos fundamentales para una adecuada formulación de los proyectos con la documentación accesoria que debe presentarse para permitir una correcta evaluación de los mismos.

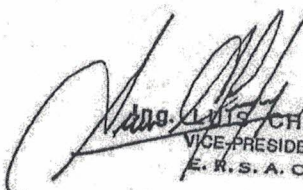
La presentación de la Memoria Descriptiva y de Cálculo se hará en dos ejemplares (como mínimo), encarpetadas con tapa y contratapa de cartón duro, tamaño de acuerdo a Normas IRAM A4.

Cada ejemplar contará con una carátula que indicará los datos más relevantes como ser: Nombre de la obra, Nombre de la Empresa Constructora, Índice general y plano de la Provincia en la escala conveniente, con la ubicación del Departamento y de la Localidad donde se efectuará el emprendimiento.

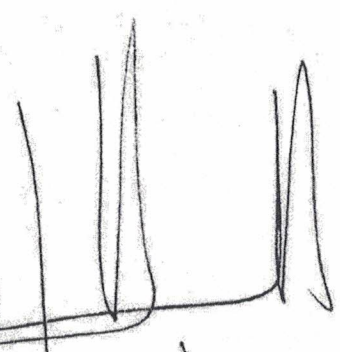
**I- Presentación de Proyectos**

Cada Proyecto que se presente debe contener y cumplimentarse **COMO MINIMO** con los puntos que a continuación se detallan:

- a. Carátula e índice
- b. Memoria Descriptiva
- c. Memoria Técnica
- d. Cómputos Métricos
- e. Análisis de Precios
- f. Presupuesto
- g. Inicio de Obras y Plan de Trabajos.
- h. Especificaciones Técnicas
- i. Planos generales y de Detalle
- j. Manual de Operación y Mantenimiento
- k. Análisis de Impacto Ambiental
- l. Documentación Final Conforme a Obras

  
Ing. LUIS CHRESTIA  
VICE PRESIDENTE  
E. R. S. A. C. T.

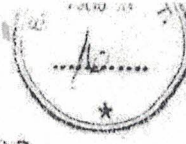


  
Ing. DANIEL E. ARANCIBIA  
PRESIDENTE  
E. R. S. A. C. T.

1/6

286

COPIA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA.



7 6 ABR 1999

DR. RICARDO A. ZAPPELLA  
SECRETARÍA GENERAL  
E. R. S. A. C. T.

Cada uno de los incisos detallados precedentemente, deberán estar desarrollados de acuerdo a las indicaciones de la técnica, los usos y costumbres comprendiendo como mínimo los siguientes aspectos formales y de fondo:

**a) Carátula**

Cada proyecto será presentado encarpetao, tamaño de acuerdo a normas IRAM A4, la tapa llevará la carátula indicando: Provincia, Departamento, Localidad, Tipo de proyecto, etc..

A continuación se agregará un índice indicando los capítulos respectivos y sus acápite, con la mención de las fojas correspondientes.

**b) Memoria Descriptiva**

Contendrá la suficiente información que permita describir la situación actual, y la de los problemas presentes o futuros que se solucionarán con la realización de la obra que se propone en el proyecto.

Se indicarán datos referentes a los trámites efectuados para la obtención de los permisos, reglamentaciones etc., emanados de las autoridades competentes.

Se indicara el alcance de los trabajos a ejecutar y las técnicas propuestas a emplear.

Se acompañará una metodología constructiva especificando las tareas y/o cuidados a efectos de minimizar los inconvenientes a los usuarios y al público en general (Ej.: inconvenientes por suspensión de suministro, cortes de tránsito en vía pública, etc.).

**c) Memoria Técnica.**

Se hará una descripción general del sistema, indicando:

- La seguridad y calidad de la fuente que se propone utilizar (en caso de sistemas para la provisión de agua potable).
- Las características hidráulicas de las redes y sus accesorios, instalaciones de bombeo, los procesos de potabilización o tratamiento según corresponda (ambos sistemas, agua y cloacas).
- Estudio del cuerpo receptor y el permiso de vuelco otorgado por la autoridad competente (en sistemas cloacales)

Se desarrollarán en forma ordenada y lógica, la sucesión de los cálculos y dimensionados correspondientes a cada una de las etapas integrantes del proyecto en un todo de acuerdo a la factibilidad otorgada.

Se deben dejar perfectamente aclarados y fundamentados los criterios adoptados por el proyectista, y los parámetros de diseños empleados, acompañando las tablas, fórmulas y normas utilizadas, que avalen los cálculos realizados.

ING. LUIS CHRESTIA  
VICE-PRESIDENTE  
E. R. S. A. C. T.



Ing. DANIEL E. ARANCIBIA  
E. R. S. A. C. T.

286

COPIA ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA.

16 ABR 1999



Dr. RICARDO ZAPPELLA  
SECRETARIO GENERAL  
E. R. S. A. C. T.

Las unidades utilizadas en los cálculos serán las aceptadas por el SIMELA: Conforme a la envergadura y naturaleza del proyecto según corresponda, se deben acompañar los siguientes estudios.

- Estudios Preliminares.
- Estudios Demográficos.
- Estudios Topográficos.
- Estudios Sanitario de La Cuenca Hidrográfica y Calidad del Agua.
- Estudios Hidrológicos.
- Estudios Geológicos.
- Estudios Misceláneos (Climatología, Economía, Corrientes Migratorias, Índice de Mortalidad y Nacimientos), etc.
- Estudios de Obras y Servicios Públicos Existentes.

En estos estudios se describirán las alternativas evaluadas, fundamentando su arreglo y adopción con el criterio técnico - económico mediante el cual se decidió.

Se describirá la situación geográfica del ejido municipal y del proyecto, con los planos de referencias.

**- Determinación de caudales de diseño:**

- 1) Datos Demográficos: Población Actual, Índice de Crecimiento demográfico, fórmula y criterios utilizados para el cálculo de las poblaciones futuras, período de diseño para cada una de las estructuras.
- 2) Dotación de cálculo: se respetará lo normado por el E.R.S.A.C.T. conforme a la legislación vigente (Marco Regulatorio).
- 3) Cálculo de caudales. Número de Conexiones, Dotación de Cálculo, Cálculo de Caudales (Actual y Futuro): Medio Diario, Máximo Diario, Máximo Horario.

**d) Cómputos Métricos**

Los mismos abarcarán a todos los componentes que integren la Obra, subdividiéndose en la mayor cantidad de ITEMS, agrupándolos por rubros que permitan así tener claramente identificadas las tareas a ejecutar.

A cada ITEM se le asignará una unidad de medida (Acorde al SIMELA).

**e) Análisis de Precios**

Se indicarán en forma unitaria los distintos componentes que conforman el COSTO del mismo.

Esta discriminación se desagregará en MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPAMIENTOS y VARIOS, GASTOS GENERALES, BENEFICIOS.

**f) Presupuesto**

El mismo se constituye con la adición de todos los ITEMS discriminados en el cómputo afectado por el precio unitario del análisis de precios a efectos de tener totales por rubros y el Total general del costo de Obra.

3/6

LORETA CHRESTIA  
VICE-PRESIDENTE  
E. R. S. A. C. T.



DR. DANIEL E. ARANCIBIA  
PRESIDENTE  
E. R. S. A. C. T.

286

EN COPIA ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA.-

16 ABR 1999

Dr. RICARDO A. ZAPPELLA  
SECRETARÍA GENERAL  
E.R.S.A.C.T.

**g) Inicio de Obras y Plan de Trabajos**

El inicio de obras solo se autorizará previa aprobación del proyecto respectivo y confección de un Acta de Inicio, la que será refrendada por el E.R.S.A.C.T., El Prestador de los Servicios, El Representante Técnico de la Obra, y el organismo Comitente si correspondiera.

Para los barrios a construir o loteos que no cuenten con los servicios de agua y cloacas, no se autorizará el inicio de los trabajos de infraestructura sanitaria si no estuvieran aprobados conjuntamente los proyectos correspondientes a los servicios de agua potable y desagües cloacales.

Describirán en forma mensual y secuencial los trabajos a ejecutar con una secuencia que respete lo siguiente, se ejecutarán en primer término las obras relativas al servicio de agua potable garantizando la fuente de provisión, posteriormente se autorizarán los restantes trabajos

Servicio de Agua Potable. Los primeros trabajos a efectuar serán los relativos a la garantización de la fuente de agua potable, ya sea con la construcción o conexión a la misma, concluidas estas conforme a lo establecido en la factibilidad y proyecto aprobado, recién se autorizará los trabajos de redes de nexo y/o distribución y si tuviera el inicio de las obras de desagües cloacales.

- Servicio de Desagües Cloacales. Se construirá en primer término, la Planta de Tratamiento y/o el colector de los efluentes, iniciando los trabajos desde el punto de descarga hasta el empalme con los desagües del emprendimiento, concluidas estas conforme a lo establecido en la factibilidad y proyecto aprobado, se autorizará el inicio de las restantes obras.

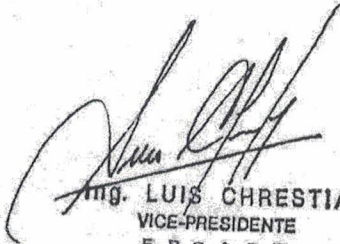
- Sistema Interno Domiciliario de Tratamiento y Disposición de Desagües Cloacales. El E.R.S.A.C.T. autorizará mediante acta el inicio de la construcción del Sistema de Tratamiento y disposición de los efluentes cloacales, el que se hará conforme a lo establecido en la factibilidad y proyecto aprobado.

**h) Especificaciones Técnicas**

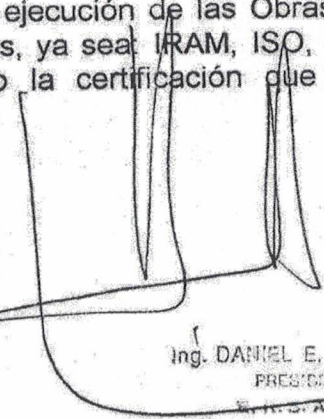
En las mismas serán descriptas con redacción clara e inequívoca, las características y modalidad por la cual se ejecutarán los distintos trabajos.

Estas especificaciones estarán acordes con las enunciadas en las normas para "Instalaciones externas e internas de la ex-O.S.N." que fueran adoptadas oportunamente por la ex-Di.P.O.S. y acordes a lo especificado por las normas CIRSOC, I.S.O., I.R.A.M., u otra que correspondiere.

La totalidad de los materiales a emplear en la ejecución de las Obras serán indefectiblemente con sello o certificación de Normas, ya sea IRAM, ISO, u otras normas internacionales reconocidas, acompañando la certificación que así lo acredite.

  
Ing. LUIS CHRESTIA  
VICE-PRESIDENTE  
E. R. S. A. C. T.





Ing. DANIEL E. ARANCIBIA  
PRESIDENTE  
E. R. S. A. C. T.

286

COPIA ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA

8 ABR 1999

Dr. RICARDO A. ZARPELLA  
SECRETARÍA GENERAL  
E. R. S. A. C. T.



**i) Planos Generales y de Detalle.**

Se acompañarán planos que permitan ubicar el emplazamiento de la Obra con la precisión que las características de la misma requieran y a una escala adecuada.

- Plano general escala 1/25.000. con curvas de nivel.
- Plano de la zona Urbana, 1/5.000. a 1/10000.
- Perfiles longitudinales (escalas de alturas, 1/100).
- Perfil de los Niveles freáticos, naturaleza del suelo y del agua freática.
- Plano indicando las conexiones domiciliarias en escalas de 1/1000. A 1/500.

La documentación antes mencionada contendrá la información gráfica necesaria, convenientemente acotada para su correcta interpretación sin necesidad de realizar mediciones.

Los valores acotados prevalecerán sobre los valores que surjan de escala.

En caso de usar símbolos o abreviaciones, los mismos estarán decodificados en las referencias, se pueden utilizar los adoptados por la ex-Di. P.O.S.

Los planos de detalles contendrán toda la información adicional para permitir la correcta interpretación del constructor, indicando tipos de materiales a utilizar.

Los planos se ejecutarán con prolijidad y pulcritud ajustados en su tamaño a las Normas IRAM.

**j) Manual de Operación y Mantenimiento**

Para el caso de plantas potabilizadoras o de tratamiento de efluentes cloacales, se adjuntará un manual de operación y mantenimiento conteniendo las precisiones relativas a la futura operación de la obra a ejecutar indicando un cronograma de las tareas de mantenimiento previstas de realizar, como así también los costos estimados para las mismas.

**K) Análisis de Impacto Ambiental**

Se identificarán los impactos ambientales que provoquen las obras, dejando perfectamente aclarado las características de permanentes o transitorios y su área de afectación.

Se deberá describir la situación con y sin proyecto (y sus alternativas) indicando las acciones correctivas y/o mitigadoras que se incluirán en el proyecto para minimizar los impactos negativos.

De acuerdo a las características y envergadura de la obra a construir, este estudio deberá contar con el adecuado desarrollo que permita identificar los impactos en los sub-sistemas naturales y construcciones existentes, evaluando las consecuencias socioeconómicas que puedan afectarse.

A satisfacción del E.R.S.A.C.T., podrán tipificar las obras menores que se ejecuten sistemáticamente a efectos de establecer indicadores que simplifiquen el desarrollo del presente inciso cuando las características de las mismas así lo permitan, sin que esto implique ningún riesgo para el medio ambiente.

Ing. LUIS ORESTIA  
VICE-PRESIDENTE  
E. R. S. A. C. T.



Ing. DANIEL E. ARANCIBIA  
E. R. S. A. C. T.

5/6

286

COPIA

ES COPIA DEL ORIGINAL

QUE TENGO A LA VISTA.

16 ABR 1999



Gr. RICARDO A. ZARBELLA  
SECRETARÍA GENERAL  
E. R. S. A. C. T.

#### L) Documentación Final de Obra.

Para los pedidos de aprobación de Documentación Final Conforme de Obra, los peticionantes deberán adjuntar:

Planos Conforme a Obras, 2 (Dos) Originales en Film Polyester y 6 (Seis) Copias heliográficas, de:

##### A - Planos De Redes

Planimetría General, Balizamiento De Válvulas, Hidrantes etc.  
Conexiones Domiciliarias, Detalles de Nudos, Válvulas, Hidrantes, etc.  
Cámaras para: Válvulas, Hidrantes, Desagües, Boca de Registro, etc.

##### B - Planos de Fuentes de Provisión de Agua y Plantas de Tratamientos

Obra Civil, Instalaciones Electromecánicas y Equipos, Perfil del Pozo.  
Instalaciones Eléctricas.

##### C - Planos de Cañerías de Nexo

- Planimetría General, Balizamiento de Válvulas, Conexiones Domiciliarias
- Detalles de Nudos, Válvulas, Hidrantes, etc.
- Copia de Certificado de Factibilidad.
- Resolución Aprobatoria de Proyecto.
- Acta de Replanteo.
- Actas de Inspección.
- Actas de Pruebas Hidráulicas.
- Acta de Recepción de Materiales (Bombas, Manómetros, Cable, Etc.).
- Planilla de Liquidacion Patrimonial

#### Generalidades

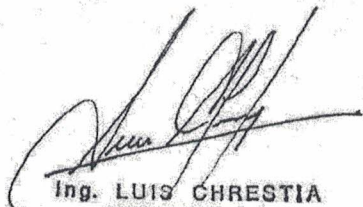
La presentación de la documentación será redactada en idioma castellano con el adecuado empleo de los términos técnicos y una sintaxis inequívoca, a los efectos de una fácil y correcta interpretación.

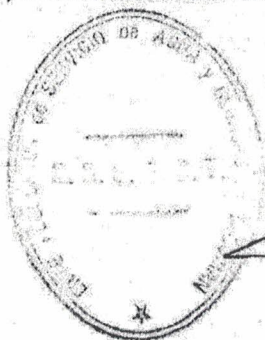
En la documentación presentada, los cálculos, estudios (estudios de suelos, hidráulicos, estructurales, etc.), deben ser firmados por un profesional con título habilitante e inscripto en el colegio respectivo.

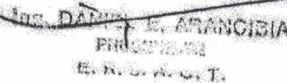
En caso de emplearse patentes, materiales, metodología y equipos de características poco usuales en el medio, se deberá acompañar de la autorización de uso, y de la información detallada de sus características y normas que cumplan.

Toda cuestión no aclarada en la presente, deberá respetar como mínimo las normativas que le correspondan, previa autorización expresa del E. R. S. A. C. T.

6/6

  
Ing. LUIS CHRESTIA  
VICE-PRESIDENTE  
E. R. S. A. C. T.



  
Ing. DANIEL E. ARANCIBIA  
PRESIDENTE  
E. R. S. A. C. T.

Padre Ejecutivo  
Cucumán

San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 1998.

**DECRETO N° 1.392/98**

**VISTO** que la ley 6890 ha fijado las condiciones bajo las cuales las Municipalidades y Comunas de la Provincia pueden optar por hacerse cargo de la prestación de los servicios de agua potable y cloacas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de la Producción ha cursado notas a cada uno de ellos con fecha 06/10/98, y de cuyas respuestas surge la aceptación o rechazo a la opción de hacerse cargo de la prestación del servicio.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Que por el Expts. 1625/328-M-98 y agregados, los Municipios de Aguilares, J.B. Alberdi, Concepción, Lules, Monteros, Simoca y Tafi Viejo han hecho uso de la opción de municipalizar sus servicios porque originalmente se encontraban en la zona concesionada;

Que por Expts. 603/300-CRM-98 y agregados aceptan expresamente asumir la prestación de los servicios de agua y cloacas las Comunas de: Dpto. Tafi Viejo: Com. Los Nogales (Servicio B° San Martín de Los Nogales), Com. La Esperanza (Servicio La Esperanza); Dpto. Trancas: Com. San Pedro de Colalao (Servicio El Saenzal); Dpto. Cruz Alta: Com. Delfín Gallo (Servicio El Talar, Servicio Delfín Gallo, Servicio El Paraíso), Com. Los Ralos (Servicio Los Ralos), Com. San Andrés (Servicio San Andrés); Dpto. Lules: Com. San Pablo y V° Nongués (Servicio Ohuanta, Servicio B° 250 Viviendas IPVDU - San Pablo); Dpto. Monteros: Com. Ambarés (Servicio Ambarés), Com. Santa Rosa y León Rougés (Servicio Yonopongo); Dpto. Alberdi: Com. V° Belgrano (Servicio V° Belgrano); Dpto. La Cocha: Com. Rumi Punco (Servicio Rumi Punco); Dpto. Río Chico: Com. Los Sarmientos y La Tipa (Servicio La Tipa); Dpto. Graneros: Com. Taco Ralo (Servicio Taco Ralo, Servicio Puesto Los Pérez)

Que en los casos de Famillá, La Cocha y Graneros los servicios son actualmente administrados por los Municipios y en el caso de Burreyacu por una cooperativa y nunca integraron el área originalmente concesionada por la ley 6529.

*Tuber Explotación*

*Tucumán*

*San Miguel de Tucumán.*

Que también existen Comunas y localidades cuyos servicios se encuentran prestados por las Autoridades Comunales, Juntas Vecinales y Cooperativas, que nunca pertenecieron a la zona de concesión y que continuarán en tales condiciones de explotación. Dpto. Capital: B°. San Martín - únicamente agua (Mun.S.M.Tucumán) V°. Angolina, La Portezuela-zona Est. F.C. Muñecas (Mun.S.M.de Tucumán) Dpto. Yerba Buena: San José y V° Carmela (Com.Cebil Redondo) Dpto. Tafi Viejo: Los Nogales (Com.Los Nogales) B°. B.G.H. (Mun.Las Talitas), Dpto. Trancas Ticucho, Tapia (Com.Tapia); Benjamín Paz, Chuscha - La Higuera (Com.Choromoro) San Pedro de Colalao (Com.San Pedro Colalao), Dpto. Cruz Alta: Ing. La Florida (Com. La Florida y Luisiana) Campo La Flor, Cevil Pozo, Ex Ing. Luján (Com. Delfín Gallo); El Cardenal, Ranchillos, El Puesto - El Empalme, Ranchillos (Com. Ranchillos y San Miguel); Ing. Cruz Alta Colombres Finca San Luis (Com. Colombres); Bajo Grande - El Cevilar (Com. el Bracho y El Cevilar); La Tala (Com. El Naranjito); Los Bulacios - Los Villagras (Com. Los Bulacios Los Villagras); Pacará (Com. San Andrés); Dpto. Lules San Pablo, Va. Nougés, Punta del Monte - San Pablo (com. San Pablo y Va. Nougés); San Felipe Santa Bárbara (Com. San Felipe Santa Bárbara); El Manantial (Com El Manantial) Dpto. Monteros León Rougés, Independencia (Com Santa Rosa y León Rougés); Río Seco (Com. Río Seco); Santa Lucía (Com. Santa Lucía) Acherál (Com. Acherál); Sargento Moya (Com. Sargento Moya) Capitán Cáceres (Com. Capitán Cáceres) Los Sosa (Com. Los Sosa); Soldado Maldonado (com. Soldado Maldonado); Teniente Berdina (Com. Teniente Berdina); Va. Quinteros (Com. Va. Quinteros); El Cercado (Com. El Cercado); Dpto. Chichigasta: Alto Verde (Com. Alto Verde y Los Guchea); Medinas (Com. Medinas); La Trinidad (Com. La Trinidad); Itico (Mun. Concepción); Alpachiri; El Molino(Com. Alpachiri y El Molino); Ischillon, Arcadia, La Falda (Com. Arcadia); Gastona-Belicha (Com. Gastona y Belicha); Dpto. Alberdi: Marapa-Escaba (Com. Escaba); Dpto. La Cocha: El Porvenir, Monte Grande (Mun. La Cocha) El Sacrificio-Estac. Dgo Millán, La Invernada (Com. El Sacrificio); Huasa Pampa Norte, San José de la Cocha (Com. San José de La Cocha), San Ignacio; Los Pizarros (Com. San Ignacio) Yanima ( Com. Yanima ) Dpto. Río Chlco: Va. Hileret (Comuna Santa Ana) Santa Bárbara; Va. Nueva-Monte Rico(Mun. Aguilares) Dpto. Graneros:Puerto Viejo; Arboles Grandes; Barranca; El Espinal, Las Animas, Los Cercos(Com. La Madrid); Viltras, El Mistol, El Paraíso, La Cañada, La Esperanza, La Iguana, Pozo Hondo, La Paloma, La Chilca, Los Chafaritos, Paz, Los Ramos, Villa Pugio,El Simbol (Com. Taco Ralo); Taco Rodeo( Munic. Graneros), Dpto. Simoca: Manuela Pedraza, El Polear, La Rinconada (Com. Manuela Pedraza); San Pedro (Com.

*Folios Ejecutivos*

*Cucumán*

*San Miguel de Tucumán.*

San Pedro y San Antonio), La Tuna (Com. Santa Cruz y La Tuna ); Va. Chichigasta (Com. Chichigasta), Nueva Trinidad (Com. Río Chico y Nueva Trinidad); Yerba Buena (Com. Yerba Buena); Dpto. Leales: Mancopa, Esquina II (Com. Esquina y Mancopa); Río Colorado (únicamente cloacas); (Comuna Río Colorado); El Guardamonte, Carancho Pozo-Los Puestos, Los Puestos (Com. Los Puestos); El Mojón (Com. El Mojón) Cóndor Huasi-Orta Agua Dulce (Com. Agua Dulce y La Soledad); García Fernández (Com. Manuel García Fernández); Las Talas (Com. Las Talas); Los Sueldos, Pala Pala- Quilmes- Erin, Villa Fiel (Com. Quilmes y Los Sueldos); Santa Rosa de Leales (Com. Santa Rosa de Leales y Lagunas Blancas); Va. de Leales (Com. Leales); Dpto. Burruyacú: El Puestito de Abajo (Com. El Puestito), La Ramada (Com. La Ramada y La Cruz), Taraca Pampa, Va. Benjamín Araoz (Com. Benjamín Araoz y Tajamar); El Chaffar (Com. El Chaffar); Cdad. Burruyacú (Mun. Burruyacú) Dpto. Famalla: Campo de Herrera (Mun. Famalla); Dpto. Tafi del Valle: Amaicha del Valle, Los Zazos, Ampimpa- El Tío (Com. Amaicha del Valle); Colinao del Valle (Com. Colinao del Valle); El Mollar (Com. El Mollar); La Banda (Mun. Tafi del Valle).

ESTO FOLIOS  
PRODUCCION

Que corresponde dictar el acto administrativo que recepte la voluntad de Municipios y Comunas.

Por ello y conforme al aconsejamiento del ERSACT y al dictamen de Fiscalía de Estado

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1.º.-** ACEPTASE la decisión de los Municipios que a continuación se detallan de asumir en sus respectivas jurisdicciones la prestación de los servicios de agua y cloacas y disponese la transferencia de la infraestructura, los bienes y el personal bajo las condiciones y plazos que establece la ley 6890:

Aguilares,  
J.B. Alberdi,  
Bella Vista,  
San Isidro de Lules,  
Concepción,  
Monteros,  
Simoca,

*Poder Ejecutivo*

*Tucumán*

*San Miguel de Tucumán.*

**Tafi Viejo.**

**ARTICULO 2°.-** ACEPTASE la decisión de los Municipios que a continuación se detallan de continuar prestando a su cargo los servicios de agua y cloacas y como consecuencia de ello transfirase la infraestructura y los bienes, que correspondieren, afectados a dichos servicios, con la salvedad antes expresada, en los considerandos, respecto de Burruyacu:

Famillá

La Cocha

Graneros

ESTO FORMA  
PRODUCE

**ARTICULO 3°.-** ACEPTASE la decisión de las Comunas Rurales que a continuación se detallan de asumir a su cargo en sus respectivas jurisdicciones la prestación de los servicios de agua y cloacas bajo las condiciones que establece la ley 6890 y dispónese la transferencia a las mismas de la infraestructura, los bienes y el personal a afectar a dichos servicios: Dpto. Tafi Viejo: Com. Los Nogales (Servicio B° San Martín de Los Nogales), Com. La Esperanza (Servicio La Esperanza); Dpto. Trancas: Com. San Pedro de Colalao (Servicio El Saenz); Dpto. Cruz Alta: Com. Delfín Gallo (Servicio El Talar; Servicio Delfín Gallo; Servicio El Paraíso), Com. Los Ralos (Servicio Los Ralos), Com. San Andrés (Servicio San Andrés); Dpto. Lules: Com. San Pablo y Va. Nougés (Servicio Ohuante; Servicio B° 250 Viviendas IPVDU-San Pablo); Dpto. Monteros: Com. Amberes (Servicio Amberes), Com. Santa Rosa y León Rougés (Servicio Yonopongo); Dpto. Alberdi: Com. Va. Belgrano (Servicio Va. Belgrano); Dpto. La Cocha: Com. Rumi Punco (Servicio Rumi Punco); Dpto. Río Chico: com. Los Sarmientos y La Tipa (Servicio La Tipa); Dpto. Graneros: Com. Taco Ralo (Servicio Taco Ralo, Servicio Puesto Los Perez).

**ARTICULO 4°.-** RATIFICASE la continuidad de la prestación de los servicios de agua potable y cloacas a cargo de las Comunas Rurales, Juntas Vecinales y Cooperativas que a continuación se detallan y dispónese la transferencia a las mismas de la infraestructura, los bienes y el personal que correspondiere: Dpto. Capital: B°. San Martín - únicamente agua (Mun.S.M.Tucumán) V°. Angelina, La Portaña-zona Est. F.C. Muñecas (Mun.S.M.de Tucumán) Dpto. Yerba Buena: San José y V° Carmela (Com.Cebal Redondo) Dpto. Tafi Viejo: Los Nogales (Com.Los Nogales) B°. B.G.H. (Mun.Las Telitas), Dpto. Trancas Ticucho, Tapia (Com.Tapia); Benjamín Paz, Chuscha - La Higuera (Com.Choromoro) San Pedro de Colalao (Com.San Pedro

*Poder Ejecutivo*

*Cucumán*

*San Miguel de Cucumán.*

Colalao), Dpto. Cruz Alta: Ing. La Florida (Com. La Florida y Luisiana) Campo La Flor, Cevil Pozo, Ex Ing. Luján (Com. Delfin Gallo); El Cardenal, Ranchillos, El Puesto - El Empalma, Ranchillos (Com. Ranchillos y San Miguel); Ing. Cruz Alta Colombres Finca San Luis (Com. Colombres); Bejo Grande - El Cevilar (Com. el Bracho y El Cevilar); La Tala (Com. El Naranjito); Los Bulacios - Los Villagras (Com. Los Bulacios Los Villagras); Pucará (Com. San Andrés); Dpto. Lales San Pablo, Va. Nongués, Punta del Monte - San Pablo (com. San Pablo y Va. Nongués); San Felipe Santa Bárbara (Com. San Felipe Santa Bárbara); El Manantial (Com. El Manantial) Dpto. Monteros León Rougés, Independencia (Com. Santa Rosa y León Rougés); Río Seco (Com. Río Seco); Santa Lucía (Com. Santa Lucía) Acheral (Com. Acheral); Sargento Moya (Com. Sargento Moya) Capitán Cáceres (Com. Capitán Cáceres) Los Sosa (Com. Los Sosa); Soldado Maldonado (com. Soldado Maldonado); Teniente Berdina (Com. Teniente Berdina); Va. Quinteros (Com. Va. Quinteros); El Cercado (Com. El Cercado); Dpto. Chichigasta: Alto Verde (Com. Alto Verde y Los Guchea); Medinas (Com. Medinas); La Trinidad (Com. La Trinidad); Itico (Mun. Concepción); Alpachiri; El Molino (Com. Alpachiri y El Molino); Inchillon, Arcadia, La Falda (Com. Arcadia); Gastona-Belicha (Com. Gastona y Belicha); Dpto. Alberdi: Matapa-Escaba (Com. Escaba); Dpto. La Cocha: El Porvenir, Monte Grande (Mun. La Cocha) El Sacrificio-Estac. Dgo Millán, La Invernada (Com. El Sacrificio); Huasa Pampa Norte, San José de la Cocha (Com. San José de La Cocha), San Ignacio; Los Pizarros (Com. San Ignacio) Yanima (Com. Yanima) Dpto. Río Chico: Va. Hilaret (Comuna Santa Ana) Santa Bárbara; Va. Nueva-Monte Rico (Mun. Aguilares) Dpto Graneros: Puesto Viejo; Arboles Grandes; Barranca; El Espinal, Las Animas, Los Cerros (Com. La Madrid); Viltran, El Mistol, El Paraíso, La Cañada, La Esperanza, La Iguala, Pozo Hondo, La Paloma, La Chilca, Los Chafaritos, Paz, Los Ramos, Villa Pugio, El Símbol (Com. Taco Ralo); Taco Rodeo (Munic. Graneros), Dpto. Simoca: Manuela Pedraza, El Polear, La Rinconada (Com. Manuela Pedraza); San Pedro (Com. San Pedro y San Antonio), La Tuna (Com. Santa Cruz y La Tuna); Va. Chichigasta (Com. Chichigasta), Nueva Trinidad (Com. Río Chico y Nueva Trinidad); Yerba Buena (Com. Yerba Buena); Dpto. Leales: Mancopa, Esquina II (Com. Esquina y Mancopa); Río Colorado (únicamente cloacas); (Comuna Río Colorado); El Guardamonte, Carancho Pozo-Los Puestos, Los Puestos (Com. Los Puestos); El Mojón (Com. El Mojón) Cóndor Huasi-Orán Agua Dulce (Com. Agua Dulce y La Soledad); García Fernández (Com. Manuel García Fernández); Las Talas (Com. Las Talas); Los Suellos, Pala Pala- Quilmes- Erin, Villa Fied (Com. Quilmes y Los Suellos); Santa Rosa de Leales (Com. Santa Rosa de Leales y Laguna Blanca); Va. de Leales (Com. Leales);

*Actos Ejecutivos*

*Tucumán*

*San Miguel de Tucumán.*

Dpto. Burruyacú: El Puestito de Abajo (Com. El Puestito), La Ramada (Com. La Ramada y La Cruz), Taruca Pampa, Va. Benjamín Arcoz (Com. Benjamín Arcoz y Tejamar); El Chañar (Com. El Chañar); Cdad. Burruyacú (Mun. Burruyacú) Dpto. Famalla: Campo de Herrera (Mun. Famalla); Dpto. Tafi del Valle: Amaicha del Valle, Los Zazos, Ampampa- El Tío (Com. Amaicha del Valle); Colalao del Valle (Com. Colalao del Valle); El Mollar (Com. El Mollar); La Banda (Mun. Tafi del Valle)

**ARTICULO 5°.-** DISPONESE que los Municipios y Comunas que hayan optado por hacerse cargo de la prestación del servicio de agua y cloacas deberán hacer conocer al Poder Ejecutivo, hasta el 10/02/99, la propuesta de selección del personal a absorber de conformidad a lo establecido en el art 1° inc. e) de la ley 6890.

**ARTICULO 6°.-** DISPONESE que el Estado Provincial continuará prestando los referidos servicios en los Municipios y Comunas Rurales que no hayan aceptado hacerse cargo de los mismos y que no estén enumerados en el presente decreto, sin perjuicio de la facultad de incluirlos en el área a concesionar si las razones técnicas así lo aconsejaran.

**ARTICULO 7°.-** DEJASE sin efecto el Decreto n° 1955/3 (MP) del 30/11/98.

**ARTICULO 8°.-** NOTIFIQUESE del presente Decreto a los Municipios y Comunas Rurales, a la Honorable Legislatura y al Ente Regulador de Servicios de Agua y Cloacas de Tucumán (ERSACT)

**ARTICULO 9°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de la Producción.

**ARTICULO 10°.-** DESE a la Dirección de Archivo del Poder Ejecutivo, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

